



DIP. RAYMUNDO KING DE LA ROSA

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

2016, Año del XXV Aniversario de la Universidad de Quintana Roo.
Fructificar la razón: trascender nuestra cultura

**INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO,
SUSCRITA POR EL DIPUTADO RAYMUNDO KING DE LA ROSA,
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:



El suscrito, Diputado Raymundo King de la Rosa, Coordinador Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 49, 52, 68 fracción II, 69, y 75 fracción III de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Quintana Roo, los artículos 3, 6, 10, 16 fracción III, 64, 66, 106, 107, 108 y 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, artículos 36 fracción II, 37 y 38 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, en relación con la fracción III del artículo 71 e inciso H del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como todos los demás relativos, aplicables y conducentes al particular, somete a consideración de la XV legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se adiciona el artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la cual, en caso de ser aprobada, deberá ser turnada a la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para la continuación del trámite legislativo correspondiente, con base en las siguientes consideraciones apreciativas que, de manera breve y sucinta, expongo a continuación, agrupándolas en 2 diferentes rubros a efecto de lograr una mayor claridad expositiva, comenzando primeramente con los

ANTECEDENTES.

De acuerdo con la teoría tributaria, el Impuesto al Valor Agregado es un impuesto de carácter indirecto, ya que la autoridad hacendaria no lo recibe de manera lineal o directa, sino que, por el contrario, depende de los agentes económicos que intervienen en la cadena productiva, afectando los costos de producción y venta de las empresas, ya que se calcula sobre el precio que los consumidores finales pagan al momento de adquirir bienes o servicios.



DIP. RAYMUNDO KING DE LA ROSA

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

2016, Año del XXV Aniversario de la Universidad de Quintana Roo.
Fructificar la razón: trascender nuestra cultura

Así pues, en la redacción original de la Ley del Impuesto Agregado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978 y en vigor a partir del 1 de enero de 1980, se estableció una tasa general del diez por ciento, aplicable a las actividades de enajenación de bienes, prestación de servicios independientes, otorgamiento del uso o goce temporal de inmuebles y la importación de bienes o servicios.

Así mismo, en el artículo 2° de esta Ley se estableció una tasa diferenciada, del seis por ciento, a los actos realizados por residentes en la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a la línea divisoria internacional del norte del país, o en las Zonas Libres de Baja California y Norte de Sonora y de Baja California Sur, y siempre que la entrega de bienes o la prestación de servicios se lleve a cabo en las citadas franja o Zonas.

Mediante decreto publicado el 31 de diciembre de 1979, en vigor a partir del 1° de enero de 1980, se incorporó a la franja fronteriza colindante con Belice.

Sin embargo, por decreto de reforma publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 1991, en vigor al día siguiente, se propuso eliminar este tratamiento diferencial, derogándose el artículo 2° de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, con lo que fue eliminado el régimen preferencial de la franja y zonas fronterizas quedando homologada la tasa impositiva en diez por ciento en todo el territorio nacional.

Por reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo de 1995, en vigor a partir del 1° de abril de ese mismo año, se estableció el quince por ciento como tasa general del Impuesto al Valor Agregado y en el artículo 2° se estableció que el impuesto se calcularía aplicando la tasa del diez por ciento, cuando los actos o actividades por los que se deba pagar el impuesto, se realizaran por residentes en la región fronteriza, y siempre que la entrega material de los bienes o la prestación de servicios se lleve a cabo en la citada región fronteriza.



DIP. RAYMUNDO KING DE LA ROSA

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

2016, Año del XXV Aniversario de la Universidad de Quintana Roo.
Fructificar la razón: trascender nuestra cultura

En el mismo artículo se consideró como región fronteriza, además de la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país, todo el territorio de los estados de Baja California, Baja California Sur y Quintana Roo, el Municipio de Cananea, Sonora, así como la región parcial del Estado de Sonora comprendida en los siguientes límites: al norte, la línea divisoria internacional desde el cauce del Río Colorado hasta el punto situado en esa línea a 10 kilómetros al oeste del municipio Plutarco Elías Calles; de ese punto, una línea recta hasta llegar a la costa, a un punto situado a 10 kilómetros, al este de Puerto Peñasco; y de ahí, siguiendo el cauce de ese Río, hacia el norte hasta encontrar la línea divisoria internacional.

Finalmente, por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, en vigor a partir del 1 de enero de 2010, la tasa general del Impuesto al Valor Agregado se fijó en dieciséis por ciento, en tanto que el aplicable en la franja y zonas fronterizas, en términos del artículo 2° de la Ley de la materia, se estableció en once por ciento.

Desde la iniciativa presentada por el Presidente de la República el 30 de noviembre de 1978, se reconoció la situación de la franja fronteriza norte y de las zonas libres de Baja California y Norte de Sonora y Baja California Sur, lo cual motivó que se estableciera un régimen particular en materia impositiva, el cual se hizo extensivo posteriormente al Estado de Quintana Roo.

Esta situación particular no es otra que evitar que la aplicación del impuesto en las franjas y zonas fronterizas en los mismos términos que el resto del país, afecte la competitividad de las empresas ubicadas en ellas, dada la facilidad con que los consumidores preferirían acudir a los países fronterizos favorecidos por tasas impositivas de menor cuantía y con precios finales más competitivos.

Esta política se interrumpió con la reforma de noviembre de 1991, pero se regresó a la aplicación de un régimen preferencial en abril de 1995, reconociéndose de nueva cuenta la necesidad de establecer este esquema diferenciado para apoyar la competitividad de las empresas en las franjas y zonas fronterizas.



DIP. RAYMUNDO KING DE LA ROSA

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

2016, Año del XXV Aniversario de la Universidad de Quintana Roo.
Fructificar la razón: trascender nuestra cultura

En tal orden de ideas, en el marco del Pacto por México implementado por el presidente Enrique Peña Nieto, y con el apoyo de los principales grupos parlamentarios representados en el H. Congreso de la Unión, con fecha 8 de septiembre de 2013, el titular del ejecutivo federal, como parte de la Reforma Fiscal, presentó una iniciativa de reforma a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, misma que se aprobó con fecha 31 de octubre y se publicó el 11 de diciembre del mismo año, la cual entró en vigor a partir del ejercicio fiscal del año 2014.

Mediante dicha reforma, se estableció una tasa general del 16%, eliminando nuevamente el trato diferenciado para las fronteras, situación que, en su momento, generó una amplia polémica a nivel nacional, ya que de acuerdo con la opinión de reconocidas instituciones académicas, así como de la gran mayoría de cámaras empresariales, se generarían graves daños a la economía de dichas regiones.

Es de mencionarse que, previo a la presentación de la iniciativa en cuestión, con fecha 28 de Agosto de 2013, siendo Diputado Federal integrante de la LXII legislatura del Congreso de la Unión, el suscrito presentó, junto con los compañeros integrantes de los grupos parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México de los estados de Baja California, Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Sonora, Tamaulipas y, por supuesto, Quintana Roo, una proposición con punto de acuerdo para conminar al titular del poder ejecutivo federal a mantener el régimen fiscal diferenciado para las regiones y zonas fronterizas.

Tal postura fue sostenida por el suscrito en las sesiones de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la cual era integrante, en virtud de lo cual, participé activamente en la elaboración de los dictámenes de la reforma que nos ocupa, de lo cual, obra constancia en los diarios de los debates y demás documentos relativos que pueden ser consultados por cualquier interesado en conocer los detalles de dicho proceso legislativo.

Sin embargo, en aquel entonces no existían estudios técnicos que sustentarán dichas consideraciones apreciativas, mismas que, desde el punto de vista teórico,



DIP. RAYMUNDO KING DE LA ROSA

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

2016, Año del XXV Aniversario de la Universidad de Quintana Roo.
Fructificar la razón: trascender nuestra cultura

fueron rebatidos en diversos foros por los especialistas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, encabezada por el Dr. Luis Videgaray Caso, quien sostenía que, dicho trato diferenciado, ya no se justificaba desde el punto de vista comercial, máxime cuando sus beneficios no se reflejaban en la economía de la población en general, ya que se prestaban a prácticas abusivas de ciertas empresas, que incurrían en prácticas desleales de elusión fiscal.

Aunado a lo anterior, se insistía que, mediante la eliminación del Impuesto Empresarial de Tasa Única, así como del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, además de otras adecuaciones contenidas en la Reforma Fiscal en comento, se compensaría cualquier tipo de afectación marginal de carácter extrínseco que pudiera presentarse, máxime cuando las transferencias federales a estados y municipios se verían significativamente incrementadas gracias a una mayor recaudación tributaria.

De esta forma, y dada la magnitud de la reforma, que incluía una gran cantidad de temas, esta tuvo que ser analizada en su conjunto de manera integral, considerando los elementos técnicos disponibles en aquel entonces, mismos que reafirmaban los planteamientos realizados por el titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no obstante lo cual, se hicieron múltiples ajustes y adecuaciones que enriquecieron en gran medida no solamente esta propuesta, sino también las demás reformas estructurales derivadas del Pacto por México.

Así pues, a 3 años de distancia, se han realizado una gran cantidad de estudios y mediciones sobre el particular, de entre los cuales destaca el Observatorio Económico del IVA en la región fronteriza, implementado por el Colegio de la Frontera Norte (COLEF), mediante el cual, apoyándose además en datos oficiales publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se demuestra que la desaparición del régimen diferenciado, ha generado en estas regiones una inflación generalizada, una severa disminución de la competitividad de las empresas locales, así como la fuga de consumidores al extranjero y la disminución del poder adquisitivo de los más pobres, afectándose de tal suerte la economía de estas regiones, violentando de tal suerte el principio constitucional de equidad tributaria.



DIP. RAYMUNDO KING DE LA ROSA

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

2016, Año del XXV Aniversario de la Universidad de Quintana Roo.
Fructificar la razón: trascender nuestra cultura

Lo anterior, no debe interpretarse como una crítica o rechazo a la Reforma Hacendaria del presidente Enrique Peña Nieto, misma que, al igual que el resto de las reformas realizadas en el marco del Pacto por México, han sido factor fundamental para la reactivación económica de nuestro país, por lo que es de reconocerse la valentía, determinación y visión de estado del titular del ejecutivo federal, al atreverse a implementar los cambios que nuestra nación tanto necesitaba, y que los mismos que ahora lo critican, irresponsablemente prefirieron posponer, aún a sabiendas de la urgencia de las mismas.

En lo personal, me siento orgulloso de haber formado parte de la histórica LXII legislatura del H. Congreso de la Unión, y de haber participado activamente en la modernización de las instituciones de nuestro país, especialmente como secretario de la Comisión de Puntos Constitucionales, en la que se tramitaron las principales reformas estructurales, al tratarse de adecuaciones a nuestra Carta Magna, responsabilidad que asumimos con la seriedad requerida, realizándose un minucioso análisis en la integración de las minutas correspondiente.

Y es que muy a pesar de lo que se pueda decir en contrario, en ningún momento asumimos dichas reformas como perfectas, tan es así, que se realizaron una gran cantidad de adecuaciones a las iniciativas presentadas por el titular del ejecutivo, atendiendo a las opiniones y planteamientos realizados tanto por los diferentes grupos parlamentarios representados en el H. Congreso de la Unión, como de Colegios de Profesionistas, Académicos, Cámaras Empresariales y sociedad civil en general, que también participaron y fueron factor fundamental en tan importante y trascendente proceso legislativo.

Evidentemente, dada la magnitud de las reformas emprendidas, resultó materialmente imposible satisfacer a todos los grupos y actores involucrados, especialmente aquellos que vieron afectados sus privilegios y cotos de poder, así como de los necios y resentidos de siempre, permanentemente en contra de todo y a favor de nada, quienes poco aportan al debate público que necesariamente debe darse en un sistema verdaderamente democrático, por lo que al carecer de ideas y planteamientos concretos, tan solo se convierten en un obstáculo para el desarrollo nacional, siendo repudiados por la sociedad en su conjunto.



DIP. RAYMUNDO KING DE LA ROSA

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

2016, Año del XXV Aniversario de la Universidad de Quintana Roo.
Fructificar la razón: trascender nuestra cultura

Es por ello que, plenamente convencidos de que el proceso legislativo no culmina con la promulgación de la Ley, sino que se trata de una tarea de carácter permanente, y en virtud de los planteamientos realizados en este apartado de antecedentes, se propone implementar una tasa impositiva del 11% en una franja de 20 kilómetros paralela a las líneas fronterizas internacionales norte y sur, siempre y cuando las actividades por los que se deba pagar se realicen por residentes en la región limítrofe y la entrega de los bienes o prestación de los servicios se lleve a cabo en dicha zona, para lo cual, me permito hacer las siguientes consideraciones a título de

JUSTIFICACIÓN

El trato diferenciado se justifica plenamente por el diferencial impositivo que hay con los países con los que se comparte frontera. En el caso de la Zona Libre de Belice, colindante con el Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, la tasa de impuesto al consumo es de 0%, situación única en todo el país; en Guatemala, el Impuesto al Valor Agregado tiene una tasa del 12%; en Texas, se paga un impuesto estatal a las ventas de 6.25% más un impuesto variable en los condados que puede ser de hasta el 2%, con lo que la tasa total es de hasta el 8.25%; en California, donde también se aplican tasas combinadas del Estado y los condados, el impuesto por ventas va del 7.5% al 9%, mientras que en Nuevo México es del 7.75% y en Arizona del 9% en promedio.

Como puede advertirse, las tasas de los impuestos similares al del valor agregado en términos generales son semejantes al que se cobraba en México en las franjas y zonas fronterizas, hasta antes de la reforma de 2013, lo que permitía a las empresas establecidas en esas zonas ofrecer sus productos y servicios a un precio final competitivo respecto de las establecidas en los países vecinos, con la salvedad del caso de la Zona Libre de Belice, que implica un mayor reto, debido a que allá no se cobran impuestos al consumo y, por tanto, la diferencia era de 11 puntos porcentuales respecto del impuesto que se pagaba en Quintana Roo, la cual se elevó a 16 puntos luego de homologarse con el resto del país, lo que



DIP. RAYMUNDO KING DE LA ROSA

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

2016, Año del XXV Aniversario de la Universidad de Quintana Roo.
Fructificar la razón: trascender nuestra cultura

significó un severo golpe a la economía del sur del Estado, que no cuenta con alternativas económicas viables en el corto plazo, por lo que revertir la tasa impositiva en cuestión, favorecería la inversión y se propiciaría posicionarse a esta zona como puerta de entrada para la actividad comercial en el marco de los tratados de libre comercio con Centroamérica.

Entendemos que la reforma fiscal era inaplazable. Conforme a los compromisos establecidos en el Pacto por México, resultaba improrrogable realizar una reforma hacendaria eficiente y equitativa que fuera palanca del desarrollo nacional, para lo cual, se requería fortalecer la capacidad recaudatoria del Estado.

De esta forma, se logró mejorar la capacidad financiera del gobierno federal, así como de los estados y municipios para financiar educación, salud e infraestructura para el crecimiento económico; crear un sistema tributario justo, en el que paguen y contribuyan más al gasto público quienes más ganan; y generar una mayor competitividad mediante la simplificación del sistema fiscal y la reducción de costos para pequeñas y medianas empresas.

Desde luego, apoyamos decididamente los objetivos planteados por la reforma fiscal de 2013, cuyos beneficios comienzan a materializarse en la práctica, pese a los vaivenes de la economía internacional, sin embargo, consideramos relevante hacer un alto en el camino, que nos permita analizar detenidamente los verdaderos alcances de las reformas realizadas, y hacer los ajustes pertinentes, reconociendo las evidentes diferencias que imperan en las regiones y zonas fronterizas, en virtud de lo cual, debe considerarse muy seriamente regresar al régimen especial, en virtud de que este esquema favorece la recaudación fiscal, a la vez que estimula la actividad económica y el sustento de la plantilla laboral, pues permite mantener la competitividad de las empresas en esas zonas.

En efecto, al ser el impuesto al valor agregado una carga que repercute en el precio final de los bienes y servicios, la homologación de la tasa con la que aplica en el resto del país, definitivamente no significó una mejora en la recaudación, sino que, por el contrario, desalentó el consumo en esas zonas, ya que los



DIP. RAYMUNDO KING DE LA ROSA

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

2016, Año del XXV Aniversario de la Universidad de Quintana Roo.
Fructificar la razón: trascender nuestra cultura

consumidores optaron por acudir a los negocios ubicados al otro lado de las fronteras, buscando las mejores condiciones de compra.

En tal orden de ideas, no solamente se afectó la actividad económica de las empresas ubicadas en las regiones y zonas fronterizas al ver disminuidas sus ventas, sino que llevó a la pérdida masiva de empleos y a desalentar la inversión productiva y el intercambio comercial, lo que finalmente provocó un efecto contrario al deseado, pues con la caída en las ventas, también se generó una disminución de la recaudación neta.

Los impuestos como instrumentos de la política económica del Estado, no sirven únicamente para recaudar recursos, sino como atinadamente se delineó en la reforma fiscal en comento, como medio para fomentar la competitividad de los diferentes actores económicos, buscando generar un círculo virtuoso que contribuya a mejorar también las condiciones de vida y bienestar social de la colectividad en general.

No se trata de mantener tratos privilegiados para algunas regiones del país, sino de reconocer la realidad económica y la asimetría fiscal de las regiones fronterizas con las de nuestros vecinos, en las que la cercanía de negocios con regímenes fiscales más atractivos, coloca a las empresas ubicadas en México en condiciones de desventaja que es necesario atenuar, regresando el esquema fiscal que operó con anterioridad.

Debo insistir nuevamente, y tantas veces como sea necesario, que la presente iniciativa, de ninguna manera pretende ni debe ser interpretada como una crítica a la Reforma Fiscal del 2013, ni mucho menos como un intento de excusar mi participación en su trámite como legislador federal, sino que, a la luz de la reciente evidencia empírica generada en la práctica cotidiana, así como de los múltiples estudios técnicos realizados por reconocidas instituciones académicas sobre el particular, pero, sobre todo, atendiendo a mi ineludible responsabilidad como Diputado Local, y tomando en cuenta que el proceso legislativo es, por definición, un trabajo inacabado, y que las Leyes deben adaptarse y actualizarse constantemente para reflejar fielmente la realidad de la sociedad que pretenden



DIP. RAYMUNDO KING DE LA ROSA

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

2016, Año del XXV Aniversario de la Universidad de Quintana Roo.
Fructificar la razón: trascender nuestra cultura

regular, que me permito proponer la modificación de un punto en particular de la Reforma Fiscal que evidentemente no produjo los resultados esperados.

Finalmente, y al tratarse de un tema de vital importancia para la zona sur del estado, hago un respetuoso llamado a las y los diputados que conforman esta H. Asamblea, a no politizar innecesariamente el presente asunto, apelando a la madurez, responsabilidad y compromiso social que hasta el momento ha sido el sello distintivo de esta H. XV Legislatura.

Por todo lo anteriormente planteado en los apartados que anteceden, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea, el siguiente

DECRETO

PRIMERO: Se adiciona el artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado para quedar como sigue:

Artículo 2.- El impuesto se calculará aplicando la tasa de 11 por ciento a los valores que señala esta ley, cuando los actos o actividades por los que se deba pagar el impuesto, se realicen por residentes en la región fronteriza, y siempre que la entrega material de los bienes o la prestación de servicios se lleve a cabo en la citada región fronteriza.

Tratándose de importación, se aplicará la tasa de 11 por ciento siempre que los bienes y servicios sean enajenados o prestados en la mencionada región fronteriza.

Tratándose de la enajenación de inmuebles, en la región fronteriza, el impuesto al valor agregado se calculará aplicando al valor que señala esta ley, la tasa de 16 por ciento.



DIP. RAYMUNDO KING DE LA ROSA

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

2016, Año del XXV Aniversario de la Universidad de Quintana Roo.
Fructificar la razón: trascender nuestra cultura"

Para efectos de esta ley, se considera como región fronteriza, la franja de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país.

TRANSITORIO.

Único.- Los efectos fiscales del presente decreto, entrarán en vigor a partir del primer día del mes de enero del ejercicio fiscal del año 2017.

SEGUNDO: Túrnese la presente iniciativa de Ley a la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para la continuación del trámite legislativo correspondiente.

Dado en el recinto legislativo de la ciudad de Chetumal, capital del estado libre y soberano de Quintana Roo, a los 27 días del mes de septiembre del año 2016.

Diputado Raymundo King de la Rosa.

